



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ORDEN DE COMPRA N° 131265 DEL 25 DE JULIO DE 2024

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los 01 días del mes agosto del año 2024, se reunieron las siguientes personas: **LESNEY JESÚS CASTAÑEDA VALENCIA** identificado con CC. N° 9.847.903, quien se desempeña en el cargo de Director de Talento Humano, en su calidad de Supervisor y **CONSORCIO CCE 2022**, identificado con NIT No. 901.669.708, representada legalmente por **MARIA FERNANDA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.331.669, en su calidad de contratista, para suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra arriba referida, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

N° DE ORDEN DE COMPRA	ORDEN DE COMPRA N° 131265
OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA	"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE SEGMENTO EMPRESARIAL CON LOS VEHÍCULOS QUEREQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL"
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$436.512.452,34).
ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE	Dirección de Talento Humano
NOMBRE DEL INTERVENTOR	SCAIPROYEKTA S.A.S BIC - NIT 901.476.977-1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO CCE 2022 - NIT 901.669.708
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	25 de julio de 2024
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CRP	26 de julio de 2024
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	29 de julio de 2024
FECHA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA	01 de agosto de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO CON EL PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA	31 de diciembre de 2024

11-IF-001
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACION

Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ORDEN DE COMPRA N° 131265 DEL 25 DE JULIO DE 2024

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

De conformidad con el numeral 5.25 de la cláusula 5 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS TRANSPORTE TERRÉSTRE DE PASAJEROS IL CCE-144-2023, el acta de inicio se deberá suscribir con el Proveedor TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de aprobación de la Garantía por parte de la Entidad Compradora, fijando las condiciones particulares de la ejecución contractual. "La entidad compradora deberá verificar la documentación requerida para acreditar la capacidad transportadora del proveedor para el inicio de la orden de compra. En el acta de inicio deberá tenerse en cuenta, (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra, (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas días y horarios, (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra, (v) El Proveedor deberá presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 478 de 2021, (vi) El Proveedor, deberá presentar la capacidad transportadora que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra, (vii) cuando la Entidad Compradora lo requiera, la obligación del Proveedor de prestar el servicio en las tipologías de vehículos microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013 y (viii) cualquier otra información o acuerdo entre las partes que sea necesario para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el proveedor consideren".

1. El canal de comunicación para todos los efectos entre el proveedor y la SED será el correo: movilidaddth@educacionbogota.gov.co.
2. El proveedor deberá diligenciar el formato Certificado de Cumplimiento, el cual es indispensable para el pago de la facturación, es decir que, si no se presentan debidamente diligenciados y suscritos por los responsables, el trayecto no podrá ser facturado, se hará entrega de los formatos con la presente acta de inicio. Dichos formatos no pueden presentar tachones, enmendaduras y deberán estar diligenciados en formato Excel y firmados en su totalidad.
3. La SED dentro del proceso de cotización (adjunto) entregó para conocimiento del proveedor la sábana de rutas denominada "Sábana de rutas del Segmento Sumapaz", es importante mencionar que la información suministrada está sujeta a modificación considerando las dinámicas propias de las Instituciones Educativas Distritales, dichas novedades serán notificadas con anterioridad para que se puedan efectuar los ajustes. Con la firma del presente documento se ratifica su entrega formal.
4. El proveedor hace entrega del PLAN de rodamiento con la firma del acta de inicio y semanalmente deberá enviarlo actualizado conforme con la sábana de rutas programada y entregada por la SED. (Mínimo deberá

11-IF-001
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ORDEN DE COMPRA N° 131265 DEL 25 DE JULIO DE 2024

tener información de la placa del vehículo, tipología del vehículo, capacidad del vehículo, nombre del conductor y cédula del conductor).

5. Para los relevos contemplados en los ANS (anexo 4 del proceso licitatorio con CCE) el proveedor deberá remitir a la SED la placa del vehículo, que en todo caso estará contenida en el PLAN de rodamiento y en caso de no ser así, deberá remitir la documentación del vehículo y del conductor como (tarjeta de operación, licencia de conducción, cédula, seguro obligatorio, seguro de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecno-mecánica y todos los documentos deberán estar vigentes).
6. El proveedor deberá diligenciar el formato de "Operación Diaria" y remitirlo al correo autorizado movilidaddth@educacionbogota.gov.co, al día siguiente a la prestación del servicio antes del mediodía (12:00 pm).

NOTA: El servicio de transporte de prestará conforme con el calendario escolar establecido por la SED, es claro para las partes que el calendario escolar incluye vacaciones del personal docente y administrativo docente y administrativo, fechas en las cuales no se facturará el servicio, por cuanto, no hay prestación del servicio.

Para constancia se firma el **01 DE AGOSTO DE 2024**, por quienes en ella intervinieron.

LESNEY JESÚS CASTAÑEDA VALENCIA
Supervisor
Director de Talento Humano
Secretaría de Educación del Distrito

MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ LÓPEZ
Contratista
Representante Legal
CONSORCIO CCE 2022 - NIT 901.669.708